

39

Acordo 3<sup>º</sup>  
por el cual se aumenta la partida presupuestaria para  
sobresueldos de Directores de Escuela.

El Cuerpo de Bucaramanga,  
Acorda:

Artículo 1º. - Elevarse a \$ 1.150 la partida destinada en artículo 12 del Acuerdo 7 de 1.918, para sobresueldos de Directores de Escuelas urbanas y rurales, en atención a que se calculó solamente para treinta Escuelas y hoy existen más. -

Artículo 2º. - Los \$ 70 en que queda aumentada la partida dicha, que fue de \$ 1.080, se le marian de la de \$ 233,16 destinada a inservios en artículo 19 del expresado Acuerdo, que por el presente se reforma. -

Artículo 3º. - Todos los Directores de Escuelas primarias del Municipio tendrán derecho, desde la fecha en que hubieren estado desempeñando el cargo, al sobresueldo de tres pesos mensuales asignado en artículo 12 del Acuerdo 7 de 1.918. -

Dado en Bucaramanga a 4 de diciembre  
de 1.919. -

El Presidente,

Marco Aurelio Gómez.

El Secretario,  
Marco Gómez.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ALCALDE MUNICIPAL.

BUCARAMANGA.

diciembre diez de mil novecientos  
los diez y ocho. -

Ejecuté. Pasee copia al se-  
ñor Gobernador para su revisión.

Juan F. Eliot. Sol

Año, Yaneheras 6

GOSERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

13 de diciembre, 1918.

APROBADO.

H. M. Gómez Hernández

El Secretario de Hacienda

José María Hernández

Derogado por el 15 de 1919. Gómez.